

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 2 de diciembre de 2022



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Srs. Vicerrectores y Sras. Vicerrectoras

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, acordó proponer a los miembros de las siguientes comisiones:

COMISIÓN PERMANENTE

Nombre y apellidos	Representación
M ^a Teresa Parra Santos	Presidenta de la Comisión
Helena Villarejo Galende	Secretaria de la Comisión
Paloma Castro Prieto	Designación rectoral
Javier García Medina	Decanos y Directores
Mariano Rubia Avi	Decanos y Directores
José Manuel González de la Fuente	Directores de Departamento
Celia Andrés Juan	Claustro - PDI
Valentín Cardeñoso Payo	Claustro - PDI
Raúl Moyano Gracia	Claustro - Estudiantes
Aída Castroviejo Sánchez	Claustro - Estudiantes
José Ignacio Montaña Salán	Claustro - PAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Nombre y apellidos	Representación
Enrique Baeyens Lázaro	Presidente de la Comisión
Cristina de la Rosa Cubo	Designación rectoral
Carlos Alberola López	Decanos y Directores
María del Valle Santos Álvarez	Decanos y Directores
María Asunción Barbero Pérez	Directores de Departamento
José María Eiros Bouza	Claustro - PDI
Andrés Iván Dueñas Castrillo	Claustro - PDI
Juan Montes Dueñas	Claustro - Estudiantes
Víctor González Puente	Claustro - Estudiantes
M ^a Fabiola Fiz Martín	Claustro - PAS
Pedro A. García Encina	Directores de Instituto

Código Seguro De Verificación	041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/12/2022 11:26:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2022 10:54:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Nombre y apellidos	Representación
M ^a Teresa Parra Santos	Presidenta de la Comisión
Paloma Castro Prieto	Designación rectoral
Darío Álvarez Álvarez	Decanos y Directores
Mariano Rubia Avi	Decanos y Directores
María Ángeles Sastre Ruano	Directores de Departamento
Celia Andrés Juan	Claustro - PDI
Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas	Claustro - PDI
Raúl Moyano Gracia	Claustro - Estudiantes
Aída Castroviejo Sánchez	Claustro - Estudiantes
Miguel Martínez Santos	Claustro - PAS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Nombre y apellidos	Representación
Elena Escudero Puebla	Presidenta de la Comisión
Julio Ignacio García Olea	Gerente
Enrique Baeyens Lázaro	Designación rectoral
María del Valle Santos Álvarez	Decanos y Directores
Joaquín Navarro Hevia	Decanos y Directores
José Manuel González de la Fuente	Directores de Departamento
José María Eiros Bouza	Claustro - PDI
Valentín Cardeñoso Payo	Claustro - PDI
Alejandro García González	Claustro - Estudiantes
Ramiro de la Calle Rivero	Claustro - Estudiantes
Antonio Calvo Vicario	Claustro - PAS

Código Seguro De Verificación	041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/12/2022 11:26:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2022 10:54:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Nombre y apellidos	Representación
Cristina de la Rosa Cubo	Presidenta de la Comisión
Carmen Vaquero López	Designación rectoral
Darío Álvarez Álvarez	Decanos y Directores
José María Jiménez Pérez	Decanos y Directores
Pedro Pablo Ortúñez Goicolea	Directores de Departamento
María Teresa Alario Trigueros	Claustro - PDI
Pilar Rodrigo Lacueva	Claustro - PDI
Alejandro García González	Claustro - Estudiantes
Marina Lajo Trapote	Claustro - Estudiantes
José Ignacio Montaña Salán	Claustro - PAS

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Nombre y apellidos	Representación
Paloma Castro Prieto	Presidenta de la Comisión
Benjamín Peñas Moyano	Secretario de la Comisión (Dir. de área)
Marta Laguna García	Decanos y Directores
Ana María Fernández Araque	Decanos y Directores
Pedro Pablo Ortúñez Goicolea	Directores de Departamento
Oscar Carpintero Redondo	Claustro - PDI
Andrés Iván Dueñas Castrillo	Claustro - PDI
Juan Montes Dueñas	Claustro - Estudiantes
Víctor González Puente	Claustro - Estudiantes
Miguel Martínez Santos	Claustro - PAS

Código Seguro De Verificación	041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/12/2022 11:26:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2022 10:54:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Nombre y apellidos	Representación
Julio Grijalba Bengoetxea	Presidente de la Comisión
Julio Ignacio García Olea	Gerente
Carlos Alberola López	Decanos y Directores
Joaquín Navarro Hevia	Decanos y Directores
Juan Beltrán de Heredia Rentería	Directores de Departamento
Oscar Carpintero Redondo	Claustro - PDI
Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas	Claustro - PDI
Ramiro de la Calle Rivero	Claustro - Estudiantes
Patricia Grajal Pérez	Claustro - Estudiantes
Antonio Calvo Vicario	Claustro - PAS
Eva Hernández Gallego	Oficina de Calidad Ambiental

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Nombre y apellidos	Representación
Carmen Vaquero López	Presidenta de la Comisión
Luis A. Santos Domínguez	Designación rectoral
Marta Laguna García	Decanos y Directores
Ana María Fernández Araque	Decanos y Directores
María Ángeles Sastre Ruano	Directores de Departamento
María Teresa Alario Trigueros	Claustro - PDI
Pilar Rodrigo Lacueva	Claustro - PDI
Aitana de Torre Martín	Claustro - Estudiantes
Marina Lajo Trapote	Claustro - Estudiantes
M ^a Fabiola Fiz Martín	Claustro - PAS
Carmen de los Ríos Martín	Responsable Gabinete Comunicación

Código Seguro De Verificación	041zJ5bdDWKYP0eETsOgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2022 11:26:08 12/12/2022 10:54:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=041zJ5bdDWKYP0eETsOgLQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE DISTINTIVOS HONORÍFICOS

Nombre y apellidos	Representación
Javier de Frutos Baraja	Presidente de la Comisión
Julio Ignacio García Olea	Gerente
José María Jiménez Pérez	Decanos y Directores
Javier García Medina	Decanos y Directores
Darío Álvarez Álvarez	Decanos y Directores
María del Valle Santos Álvarez	Decanos y Directores
María Asunción Barbero Pérez	Directores de Departamento
Pedro Pablo Ortúñez Goicolea	Directores de Departamento
Patricia Grajal Pérez	Estudiantes
José Ignacio Montaña Salán	PAS
Miguel Martínez Santos	PAS

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/12/2022 11:26:08
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2022 10:54:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=041zJ5bdDWKYPOeETsOqLQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, acordó aprobar la creación de la sede de la Facultad de Enfermería de Valladolid en el Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Wmm9T/2up58xSQITfOE/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/12/2022 11:26:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2022 10:02:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Wmm9T/2up58xSQITfOE/MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZAS DE GRADO CON ITINERARIO ACADÉMICO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge en su artículo 37 que las enseñanzas universitarias se estructuran en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Por su parte, el Real Decreto 822/2021, del 28 de septiembre, que establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, permite la posibilidad de establecer programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto para flexibilizar la formación inicial del estudiante.

El Real Decreto 822/2021 establece en su artículo 23, dedicado a programas de enseñanzas de grado con itinerario académico abierto, la oferta de un programa de formación para el estudiante que le permita cursar asignaturas de dos o más títulos universitarios oficiales de Grado que pertenezcan al mismo ámbito de conocimiento o a ámbitos del conocimiento afines. En su punto 1 se indica que la Universidad establecerá la normativa específica para estos itinerarios académicos abiertos.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, al tiempo que permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVa, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado en su reunión del 24 de noviembre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, aprueba el siguiente Reglamento por el que regula el procedimiento para programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de los programas de enseñanzas oficiales de Grado con itinerario académico abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:06
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:44
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 2. Definición.

1. Los Programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto, en adelante GIAA, tienen como finalidad flexibilizar la formación inicial del estudiante o de la estudiante, cursando asignaturas de dos títulos universitarios de Grado del mismo ámbito recogidos en el Anexo I del RD 822/2021, o ámbitos de conocimiento afines.

2. El itinerario académico abierto de estos Programas deberá tener una carga crediticia de 60 créditos para los títulos de Grado, para ser cursado en un curso académico conservando una carga en créditos uniforme en cada cuatrimestre. Dichos créditos corresponderán a asignaturas de formación básica de las enseñanzas universitarias que conforman el programa, y de aquellas otras obligatorias de los respectivos planes de estudio.

3. Dentro de cada grado, el límite de acceso para los alumnos de nuevo ingreso, que deseen seguir un GIAA, no podrá superar en ningún caso el 10 por ciento del límite de plazas de nuevo ingreso más bajo que tuvieran los títulos de Grado incluidos en el itinerario abierto correspondiente.

Una vez matriculado en un Grado, el o la estudiante podrá solicitar la admisión en el GIAA. El criterio de adjudicación de plaza en el GIAA será la nota de admisión en su vía de acceso en ese grado.

4. Al finalizar el itinerario abierto, cada estudiante tendrá garantizada la admisión en el grado de su elección, incluido en el programa, siempre que su nota de admisión sea igual o superior a la nota mínima de admisión de su vía de acceso en ese grado en el año en que fue admitido en el GIAA. Continuar en el grado elegido nunca supondrá un incremento de ECTS o cursos académicos.

La decisión deberá ser comunicada al responsable del centro, la semana previa al inicio del primer plazo de matrícula. En este caso, se le aplicarán los reconocimientos de créditos que procedan de acuerdo con la tabla de reconocimientos correspondiente. Si la titulación en la que continua pertenece a un centro diferente de su matrícula, se realizará el traslado de expediente.

5. Al acabar sus estudios en ese título universitario oficial de Grado, cada estudiante podrá solicitar la Mención «título universitario oficial de Grado incluido en un programa con itinerario académico abierto».

Artículo 3. Reconocimiento de Créditos.

1. La propuesta del programa del GIAA incluirá una tabla de reconocimiento de la totalidad de las asignaturas que formen parte del itinerario académico abierto.

2. El reconocimiento de créditos debe asegurar que cada estudiante ha alcanzado los conocimientos, competencias y habilidades fundamentales del título universitario oficial de Grado que finalmente obtenga.

Código Seguro De Verificación	9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:06
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:44
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 4. Coordinación.

1. Cuando los títulos del GIAA pertenezcan a diferentes centros, se designará un centro responsable de la tramitación y custodia del expediente académico del estudiantado con el fin de facilitar las distintas gestiones académicas y administrativas durante la duración del itinerario académico abierto.
2. Una Comisión Mixta velará por el correcto funcionamiento y seguimiento del itinerario académico abierto. La Comisión Mixta estará compuesta por los Coordinadores de Título de los Grados correspondientes y un estudiante de haya superado el 50% de los créditos de alguno de los títulos.
3. Los estudiantes del GIAA se incorporarán a los grupos ordinarios de cada titulación por lo que se garantizará la compatibilidad de horarios, lugar de impartición de clases y pruebas de evaluación.

Artículo 5. Tramitación.

1. El Programa de Grado con itinerario académico abierto deberá ser propuesto por acuerdo de la Junta de los centros a los que estén adscritos los Grados.

La memoria, cuyo formato se presenta en el anexo, deberá ser elaborada de manera conjunta por los Comités de los Grados del GIAA.

Toda la documentación de la propuesta se remitirá al Gabinete de Estudios y Evaluación para que se inicie el procedimiento.

2. La Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de ordenación académica emitirá el informe de valoración una vez haya examinado la memoria, recabado los informes necesarios y estudiado las alegaciones recibidas en la exposición pública.

3. Será necesario un informe favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de la UVA como requisito para elevar la propuesta de GIAA al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

4. Los GIAA serán comunicados a ACSUCYL, al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma. Se podrán implantar a partir del siguiente curso académico, los GIAA aprobados en Consejo de Gobierno anterior al 1 de abril.

Disposición adicional primera. Desarrollo y aplicación del Reglamento.

Se habilita a la Comisión del Consejo de Gobierno competente en la materia para dictar cuantas instrucciones considere convenientes para la aplicación de este Reglamento.

Código Seguro De Verificación	9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:06 07/12/2022 13:19:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Disposición adicional segunda. *Igualdad de género.*

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta normativa se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:06 07/12/2022 13:19:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=9AYBRnrTrXo041j5Ceu70Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

DOCUMENTO MARCO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE-SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de diciembre de 2022)



Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04		
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42		
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		Página		1/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Índice

1. Justificación
2. Objetivos
3. Marco legal e institucional
4. Aprendizaje-Servicio: componentes esenciales, principios de intervención, criterios de calidad y beneficios
5. Antecedentes en la Universidad
6. Plan de institucionalización
 - 6.1 Estructura de coordinación y apoyo
 - 6.2 Formación y reconocimiento del profesorado
 - 6.3 Ayudas a la realización de proyectos
 - 6.4 Visibilidad de los proyectos
 - 6.5 Comisión autonómica interuniversitaria
 - 6.6 Cronograma
 - 6.7 Evaluación
7. Referencias

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04 07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Justificación

La formación universitaria de calidad no puede lograrse sin la construcción de una institución socialmente responsable, es decir, comprometida con la transformación y mejora de la comunidad. De hecho, un objetivo clave en los procesos formativos y de investigación propios de la universidad debiera de ser la preparación integral de sus estudiantes tanto como profesionales cuya ética está impregnada del bien común como personas que forman parte de la ciudadanía democrática de forma activa y crítica, al objeto de conseguir un desarrollo sostenible. En este marco relacional entre universidad y sociedad, se sitúa el aprendizaje-servicio (en adelante ApS) que es “una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado, en el que los participantes se forman al trabajar sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo (Puig y Palos, 2006: 61); definición que, de acuerdo con Lucas (2021), es la que más habitualmente se viene utilizando en el contexto educativo español. Con el fin de perfilar aún más en qué sentido el aprendizaje-servicio contribuye a “mejorar” y “transformar la comunidad”, esta autora incorpora una definición más dentro de la amplia variedad ya existente: “Estrategia de intervención psicosocial a emprender desde la educación (ubicada en proyectos formativos y/o de investigación) que articula procesos de aprendizaje y de servicio junto con la comunidad (más próxima o más lejana geográficamente, con un prisma local o más global, incluso planetario), en un proyecto de diálogo cooperativo en el que quienes participan se forman al implicarse en necesidades y retos del entorno, con la finalidad de contribuir al desarrollo humano-comunitario sostenible, a promover su calidad de vida” (2021:51). Se concibe entonces el aprendizaje-servicio como una estrategia educativa que se emprende con la comunidad en un proyecto cooperativo en el que quienes participan, al mismo tiempo que aprenden contribuyen al desarrollo sostenible, a su calidad de vida (Lucas, 2021).

En las universidades, en mayor o menor medida, hace años que se vienen desarrollando este tipo de propuestas. En este sentido, es reseñable que desde el año 2015 en las universidades españolas contamos con un documento de referencia titulado “Institucionalización del Aprendizaje-Servicio como estrategia docente dentro del marco

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04 07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

de la Responsabilidad Social universitaria para la promoción de la sostenibilidad en la Universidad”, aprobado por el Comité Ejecutivo y el Plenario de la Comisión de Sostenibilidad de la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE, 2015). En dicho documento son descritos los requisitos básicos para la institucionalización del ApS, requisitos que, a su vez, son desarrollados en este documento, que constituye en sí mismo el primero de ellos: existencia de una declaración institucional aprobada por el Consejo de Gobierno de apoyo a la realización de Proyectos de ApS en el marco de las programaciones docentes que desarrolla el profesorado.

En la actualidad, el ApS se reconoce en las líneas estratégicas de muchas universidades, incluida nuestra institución, como forma idónea para desarrollar competencias de sostenibilidad, de responsabilidad social universitaria y, a la vez, mejorar los aprendizajes del estudiantado, poniendo al servicio de la sociedad los saberes que produce y enseña, junto con ella. En este documento marco se recoge el compromiso con estos procesos que necesitan de un soporte institucional; puesto que conlleva el enfoque de propuestas educativas y de investigación que requiere de la incorporación de recursos, ayudas y estrategias para una adecuada implementación e integración en el tejido social, económico y medioambiental.

No podemos olvidar que en el marco de la vigente Agenda 2030 todas las instituciones estamos llamadas a alinear nuestro trabajo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el último de los cuales nos insta a hacerlo estableciendo alianzas estratégicas para ello. En ese sentido, hay que destacar que este documento recoge aspectos consensuados por las universidades públicas de Castilla y León en un trabajo previo para establecer criterios de calidad comunes en materia de ApS, llevado a cabo en nuestra universidad por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria con la colaboración de la Prof. Susana Lucas Mangas.

A su vez la Universidad de Valladolid, en sus Líneas Estratégicas de actuación para el curso académico 2021-22 aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2021 y ratificadas por el Claustro Universitario del 26 de mayo de 2021, contiene en la Línea 5 de La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria la de coordinar las actividades de responsabilidad social y proyección de estas a la sociedad.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Objetivos

El objetivo general de este documento marco es impulsar la institucionalización del ApS en la Universidad de Valladolid. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- I) Delimitar el marco legal e institucional que justifique el proceso de institucionalización de esta estrategia educativa y metodología.
- II) Definir el concepto de ApS, sus componentes esenciales, principios de intervención, criterios de calidad y beneficios.
- III) Definir el protocolo de actuación que coordine todos los elementos implicados en el proceso de institucionalización del ApS y establezca sus funciones.
- IV) Articular dinámicas de participación compartida con la comunidad universitaria, organizaciones, instituciones y entidades sociales.
- V) Fomentar la formación continua en ApS a docentes y estudiantes.
- VI) Impulsar la visibilidad de las actividades de ApS realizadas.
- VII) Concretar el reconocimiento académico de las personas de la comunidad universitaria que realicen acciones, proyectos y actividades de ApS en la universidad.
- VIII) Reconocer a la Comisión Interuniversitaria que está trabajando en red para que los procesos de institucionalización del ApS en Castilla y León sean sólidos y estén alineados con sus marcos de referencia, componentes y principios e igualmente sigan en todo el proceso unos criterios de calidad comunes.

3. Marco legal e institucional

En nuestro entorno, el marco legal de la sostenibilidad y la responsabilidad social universitaria se incluye, fundamentalmente, en:

- El artículo 64.3 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, de acuerdo con el cual, las universidades favorecen prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con la prestación de servicios a la comunidad, orientadas a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social.
- El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, modificado por el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04 07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





96/2014, de 14 de febrero, por el que se establece el marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, conocido como MECES, prevé como un resultado de aprendizaje, tanto a nivel de Grado (art. 6.c) como a nivel de Máster (art. 7.c), la capacidad de los estudiantes de hacer reflexiones de naturaleza ética en su campo de estudio.

Por otro lado, el documento de referencia para las Universidades españolas, en este caso de carácter técnico, es el aprobado el 29 de mayo de 2015 por el Comité Ejecutivo y el Plenario de la Comisión de Sostenibilidad, de la Conferencia de Rectores de las Universidades de España (CRUE, 2015): "Institucionalización del Aprendizaje-Servicio como estrategia docente dentro del marco de la Responsabilidad Social universitaria para la promoción de la sostenibilidad en la Universidad", en el que se explicitan los siguientes procedimientos como requisitos necesarios: i) existencia de una declaración institucional; ii) reconocimiento en el Docencia del profesorado; iii) programa de formación del PDI; iv) espacio web para la visibilidad de los proyectos de ApS; v) cobertura sanitaria y jurídica de responsabilidad civil; vi) ayudas a la realización de proyectos y creación de estructuras estables de soporte a la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de ApS.

Siguiendo en el contexto educativo universitario de nuestro país, la CRUE (2018), firma la declaración "El compromiso de las universidades españolas con la Agenda 2030", poniendo a disposición sus recursos, aptitudes, así como su espacio de influencia al servicio de un desarrollo global sostenible. Posteriormente, las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) para el periodo 2019-2030 señalan que la CUD planteará instrumentos más flexibles y dinámicos, capaces de integrar a otros espacios, actores, recursos y metodologías a la acción CUD, como la innovación social, el aprendizaje-servicio, etc. (CRUE, 2019).

A nivel internacional también se han producido varias declaraciones por parte de Instituciones de Educación Superior para la promoción de la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2015). En ese sentido, la Comisión Europea (2017) publicó la Agenda Renovada de la Unión Europea para la Educación Superior, apelando a las universidades a comprometerse activamente con las comunidades que las rodean y a promover la inclusión social. Igualmente, el Consejo de

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Derechos Humanos (2019), plantea la necesidad de articular el trabajo desarrollado bajo los ejes de educación y formación sobre la igualdad, los derechos humanos y la no discriminación y en la inclusión y el respeto de la diversidad con el fin de construir sociedades inclusivas y pacíficas, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por último, un reciente compromiso en este sentido ha sido el asumido en la Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) (UNESCO, 2021) en el que los países miembros se comprometen, entre otras cosas, a velar por que la EDS sea un elemento basal de los sistemas educativos en todos los niveles y a favorecer que la juventud sea agente de cambio para lograr el desarrollo sostenible, proporcionándola las competencias y herramientas para que participen en la EDS.

Por otra parte, desde hace algunos años, numerosas universidades de todo el mundo están estudiando y aplicando ApS y desarrollando la Responsabilidad Social Universitaria, y se han ido creando y consolidando diversidad de redes, tanto internacionales como nacionales, entre las que destacamos:

- International Association for Research on Service-Learning and Community Engagement (<http://www.researchslce.org>).
- Red Ibero-Americana de ApS (<https://clayss.org.ar/redibero.html>)
- Observatorio Europeo de ApS en Educación Superior. (<https://www.eoslhe.eu/>)
- Red Española de ApS (<https://www.aprendizajeservicio.net/>)
- Asociación Universitaria de ApS (<https://www.apsuniversitario.org/>)

4. Aprendizaje-Servicio: componentes esenciales, principios de intervención, criterios de calidad y beneficios (Lucas,2021)

En líneas generales, la literatura sobre ApS, considera los siguientes componentes esenciales: i) protagonismo del estudiantado en todo el proceso del proyecto, dándole voz; ii) atención a una necesidad real de la comunidad; iii) conexión con objetivos curriculares de aprendizaje a lo largo de todo el proyecto; iv) desarrollo del proyecto de servicio en todas sus fases (preparación, planificación, realización y evaluación-seguimiento) y v) reflexión a lo largo de todas las fases del proyecto.

Un proyecto de ApS ha de seguir determinados principios de intervención (Lucas y Martínez-Odría, 2012):

- Proyecto educativo con sentido social, con un enfoque de responsabilidad social.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Es un método para la educación, dirigido a todas las etapas e instituciones educativas.
- Constituye un servicio para aprender y colaborar, desde la reciprocidad.
- Es un proceso de adquisición de conocimientos-competencias para la vida: implica objetivos educativos, contenidos curriculares y competencias aplicables propias de la institución en la que se desarrolla, de manera consciente y planificada.
- Se trata de un método de educación activa, reflexiva y socialmente responsable.
- Requiere de un trabajo en red que coordine las instituciones educativas y los socios comunitarios que intervienen sobre la realidad.
- Tiene un impacto formativo y transformador: incide directamente en el desarrollo de las personas participantes, los socios comunitarios implicados y el entorno.

A través de la literatura sobre aprendizaje-servicio se indica que, además de saber qué es, componentes esenciales y principios de intervención, necesitamos conocer cómo articularlo con el desarrollo curricular en diferentes fases, siguiendo en todo el proceso unos criterios de calidad; es decir, que presente criterios de programación definidos adecuadamente, que posea una duración suficiente y una intensidad significativa para dar respuesta a una necesidad evaluada como prioritaria en la comunidad y que lleve a un compromiso institucional con objetivos y acciones.

Finalmente, la literatura sobre aprendizaje-servicio coincide igualmente en los beneficios que ofrece para todas las personas que participan, organizaciones educativas y de formación continua, instituciones y entidades sociales involucradas en el desarrollo del proyecto a nivel educativo y comunitario *-tanto para el alumnado, socios comunitarios¹, comunidad y desarrollo sostenible como para el centro educativo y el profesorado-*, siendo el valor general de este tipo de proyectos que tienden puentes entre las instituciones

¹ *Socio comunitario* (Lucas, 2021): organizaciones, instituciones y entidades sociales, grupos sociales o líderes comunitarios con quienes se evalúan necesidades, recursos, tanto a nivel individual (competencias) como a nivel grupal, organizacional y comunitario, y se construye la forma de trabajo (centros educativos – universidades y centros de otros niveles educativos–; entidades públicas y organismos multilaterales, organizaciones internacionales, nacionales, autonómicas, locales, centros de investigación...; entidades sociales –Asociaciones, ONG, Fundaciones...–; y el sector privado –obras sociales de entidades privadas, empresas...–). En ocasiones, socio comunitario puede ser el personal encargado de la organización solidaria con quien se establece el contacto y la población ser las personas con las que este socio comunitario, por ejemplo, una entidad social, realiza sus propios servicios.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





educativas y las comunidades; análisis realizado a partir de la revisión de diversos estudios como los de Batlle (2020), Batlle y Escoda (2019), Maravé, Salvador y Capella (2018), Martínez-Martín (2008, 2017), Martínez-Odría (2017), Martínez-Usarralde, Álvarez, Macías y Zayas (2018), Ruiz-Corbella y Manjarrés (2018) y Tapia e Ieruyo (2018), entre otros. Tomando como referencia estos estudios, se destacan los siguientes impactos positivos:

1) *Para el alumnado, socios comunitarios, comunidad y desarrollo sostenible:*

- *Sobre el alumnado:*

- Desarrollo personal y vocacional, interpersonal, para la asunción de responsabilidades, de competencias para la ciudadanía, para la convivencia y para la interculturalidad; se observa fuerte impacto sobre el desarrollo de competencias académicas y para el acceso al mundo laboral.
 - Competencias transversales o genéricas, presentes a nivel curricular: competencias cognitivas, metacognitivas y reveladoras de un propósito y significado de la propia vida.
 - Representa una iniciativa curricular que desarrolla tanto la competencia cívica como la emprendedora.
 - Hace más humano al aprendizaje universitario, más resistente al instrumentalismo que pierde al ser humano real como un valor en sí mismo...; contribuye a fortalecer alianzas entre el mundo académico, los agentes sociales y el territorio en clave de proximidad, de dimensiones humanas, favoreciendo el sentido de comunidad y de compromiso ciudadano...; y forma al alumnado en identidad profesional, capacitándolo para analizar el impacto social, ético y ciudadano que su ejercicio comporta.
- *Sobre la comunidad* (creación de estrategias compartidas, incremento del sentimiento de pertenencia a un proyecto, relaciones intergeneracionales).
- *Contribuye a orientar el compromiso con la educación para el desarrollo sostenible*, vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04 07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2) Para el centro educativo y el profesorado:

- Ejercicio de responsabilidad social por parte de la universidad de carácter ético; es decir, un modelo de universidad que entiende la calidad educativa incardinada en la responsabilidad social y que responde a la finalidad de la educación; que orienta su modelo formativo y su actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento a una mayor inclusión social, a la formación de personas tituladas que actúen desde perspectivas orientadas al logro del bien común y de una sociedad más justa y democrática.
- En el ámbito de la formación inicial docente, el profesorado utiliza los recursos de los que dispone la comunidad educativa en su entorno para hacer uso de ellos en aras a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentando la generación de ideas propias, la creatividad en los procesos educativos, la iniciativa para comenzar procesos de investigación-acción en el aula y la capacidad de adaptación a los cambios sociales, entre otras.
- Sobre el profesorado, igualmente incrementa la motivación, mejora de la relación con el alumnado, descubrimiento de otras estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- Los proyectos que logran un mayor desarrollo de las actividades de aprendizaje y de servicio comunitarios han mostrado también altos niveles de institucionalización.

5. Antecedentes en la Universidad de Valladolid (Lucas, 2021)

El punto de partida de la incorporación del aprendizaje-servicio en la Universidad de Valladolid fue su participación en el Proyecto Europeo de Investigación “CIVICUS” (2004-2006) a través del cual la Fundación General de la Universidad de Valladolid contribuyó a su proceso de difusión en Europa. Desde entonces la Universidad de Valladolid ha venido procurando la coordinación intrauniversitaria con las distintas instancias que vienen trabajando la responsabilidad social a través de la incorporación del aprendizaje-servicio en el Plan Estratégico 2008-2014 (4º Eje Estratégico “la Universidad en la Sociedad), con el apoyo del Proyecto “Factoría sobre Responsabilidad Social de la Universidad de

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Valladolid” (2008-2010) y con la creación, en el curso académico 2010-11, del Área de Responsabilidad Social Universitaria.

El Proyecto CIVICUS fue uno de los dos hitos pioneros, precedentes y referentes básicos del ApS en Europa; proyecto centrado en el diálogo entre el mundo académico y la sociedad y que tiene como objeto de estudio las diferentes formas y estrategias de colaboración entre universidades, empresas, Administración Pública y ONG por medio de la identificación y análisis de buenas prácticas y de educación para la ciudadanía en varios países de la Unión Europea.

Este Proyecto dio como resultado la elaboración de una Guía para establecer los fundamentos de una propuesta práctica del aprendizaje-servicio como estrategia para favorecer la cooperación entre la comunidad educativa y las organizaciones de la sociedad civil, guía publicada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid (2006). En la portada de esta Guía se define el aprendizaje-servicio como un método de enseñanza que combina el servicio a la comunidad con la formación Académica, al focalizarse sobre aspectos tales como el pensamiento crítico y reflexivo, y la responsabilidad cívica. Los programas de aprendizaje-servicio contribuyen a involucrar al alumnado en la organización de los servicios dirigidos a satisfacer necesidades de su comunidad al tiempo que desarrollan los conocimientos académicos adquiridos junto con el sentido de responsabilidad cívica y de compromiso para con dicha comunidad.

Con la financiación de la Organización Internacional Fundación Porticus, se pone en marcha el Proyecto de Formación a Escala para la promoción del aprendizaje-servicio en España (desarrollado en el marco de la Red Española de Aprendizaje-Servicio y gestionado por la Fundación Zerbikas, 2011-2012). De este Proyecto de formación de formadores se hace igualmente partícipe la Universidad de Valladolid y contribuyó a centrar el interés por mejorar las líneas de acción que se venían llevando a cabo en esta formación de formadores. Se fortalece así una labor de cooperación, colaboración y coordinación con este eje de trabajo de aprendizaje-servicio, tanto en el ámbito universitario como en el ámbito territorial de Castilla y León que ya se había desplegado previamente.

Ya en el curso 2008-2009, la Universidad de Valladolid hace al profesorado una propuesta de colaboración en la definición de sus Ejes Estratégicos, a través de la organización de

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04 07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





talleres en los distintos campus universitarios. Es entonces cuando se participa en dichos talleres, para contribuir a definir el objetivo de “promover la igualdad, el desarrollo de derechos sociales y de la responsabilidad social”, en el marco del Plan Estratégico 2008-2014, 4º Eje Estratégico “la universidad en la sociedad”. Se incorpora así el aprendizaje-servicio como línea de acción para contribuir al logro de este objetivo: promoción de actitudes e iniciativas de responsabilidad social a través de proyectos de aprendizaje-servicio. Para su desarrollo, se establecen unos índices de evaluación: 1) número de proyectos y demandas de la comunidad local atendidas; 2) grado de evolución de la implicación social del profesorado y del alumnado en diálogo con la comunidad; 3) grado de satisfacción en el logro de los resultados por parte del personal participante (alumnado, profesorado y agentes sociales de la comunidad); 4) convenios que se firman y se renuevan; 5) número de asignaturas que incorporan esta metodología y temas sobre responsabilidad social; 6) número de intercambios con otro personal profesional; 7) número de convenios y redes con otras universidades. Punto a partir del cual comenzó a institucionalizarse el aprendizaje-servicio en la Universidad de Valladolid. Líneas de acción e indicadores de evaluación que se comparten en los Encuentros de aprendizaje-servicio a nivel estatal REDApS y ApS(U) en los que se participa, y que se publican igualmente en Marqués, Lucas, Freixa, Puig, Martín y Escofet (2014).

Al mismo tiempo, en el marco del Proyecto “Factoría sobre Responsabilidad Social de la Universidad de Valladolid” (2008-2010), se elaboran diversos informes de investigación y memorias que se publican en la web de esta Universidad, recogiendo distintas propuestas educativas e investigadoras necesarias para el desarrollo de la responsabilidad social, entre las que se encuentra el aprendizaje-servicio. Estos informes sobre Responsabilidad Social en la Universidad de Valladolid conciben la Responsabilidad Social Universitaria desde el desarrollo de una gestión que tiene en cuenta los aspectos sociales, medioambientales y económicos en todas las dimensiones de su estrategia, concretamente en lo relativo a la formación, investigación y otras actividades realizadas en el ámbito universitario. E incluso se incorpora en el plan de estudios tanto de másteres-postgrados como en diversas asignaturas de grados.

Desde entonces, se ha venido procurando la coordinación intrauniversitaria con las distintas instancias que vienen trabajando la responsabilidad social, como son:

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretariado de Asuntos Sociales; Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Observatorio de Derechos Humanos; Clínica Jurídica; Departamento de Formación y Empleo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid; Relaciones Internacionales; Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad; Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; Área de Formación Permanente e Innovación Docente; Gabinete de Comunicación; Unidad de Igualdad; Asociación de Voluntariado; Gabinete de Estudios y Evaluación; Biblioteca universitaria; Servicio de Asesoramiento al Emprendimiento del Parque Científico y, desde su creación en el curso académico 2010-11, también con el Área de Responsabilidad Social Universitaria, que durante un tiempo dependió directamente del Rectorado y coordinaba las actividades que se venían desarrollando en las diversas áreas y servicios sobre responsabilidad social. Desde toda esta coordinación, se han venido incorporando temas sobre responsabilidad social a través del aprendizaje-servicio (desarrollando incluso proyectos de innovación e investigación intercampus) y se viene reforzando su impulso y coordinación desde el Área de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, tanto desde la formación docente como desde la subvención de PIDs, fortaleciéndose su institucionalización.

Se elabora una Memoria sobre experiencias, programas, proyectos y líneas de acción que se vienen emprendiendo en los diversos ámbitos de aplicación con centros educativos, organizaciones, instituciones y entidades sociales desde la coordinación-impulso del aprendizaje-servicio en las Universidades de Castilla y León y en el ámbito del territorio autonómico (años 2004 a 2017); Memoria que fue compartida con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado).

Durante todos estos años, se viene formando en aprendizaje-servicio y en las convocatorias anuales por el Plan de Formación de Profesorado. Igualmente se vienen subvencionando proyectos de aprendizaje-servicio en las convocatorias anuales de Proyectos de Innovación Docente, desarrollándose proyectos muy sólidos valorados de forma continuada como excelentes, algunos de ellos incluso premiados por el Consejo Social de la Universidad, como es el de “Clínica Jurídica, una forma de aprendizaje-servicio para la protección de derechos humanos” (2012-continúa hasta el curso 2021-2022 en el

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04	
Observaciones		Firmado	07/12/2022 13:19:42	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Página	13/20	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



que se le concede el reconocimiento de Grupo de Innovación Docente (GID) “Derechos Humanos, Clínica Jurídica y aprendizaje-servicio”, actualmente en vigor).

Y, actualmente, se cuenta con la adopción de los Acuerdos del Consejo de Gobierno sobre RSU de 29/03/2019 (que se encuentran relacionados en determinados puntos con el ApS) y con la creación/reactivación de una Delegación del Rector para la Responsabilidad Social, por RR de 26/08/2020 (BOCyL nº181 de 02/09/2020). Estructura de apoyo desde la que se está trabajando en su nuevo proceso de institucionalización.

6. Plan de actuación para la institucionalización del ApS

Se ha de asumir que estamos ante un proceso a largo plazo que implica un esfuerzo sostenido y planificado de carácter plurianual.

6.1 Estructura de coordinación y apoyo

La institucionalización del ApS necesita de la participación y cooperación de los diferentes Órganos unipersonales de representación y Servicios implicados, para lo que se creará una Comisión, coordinada por la Delegación del Rector para la RSU, que apoyará todo el proceso y estará integrada por representantes de:

- Delegación del Rector para la RSU.
- Vicerrectorado con competencias en ordenación académica.
- Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes y empleabilidad.
- Vicerrectorado con competencias en investigación, innovación y transferencia.
- Vicerrectorado con competencias en profesorado.
- Vicerrectorado con competencias en innovación docente y transformación digital.

Entre las **funciones** de la Comisión están:

- Elaborar el reglamento de funcionamiento de la Comisión.
- Supervisar y aprobar la documentación que se genere para desarrollar este plan.
- Establecer los requisitos que deben cumplir los proyectos de ApS.
- Valorar la idoneidad, viabilidad y pertinencia de los proyectos de ApS.
- Aprobar o denegar las propuestas de proyectos de ApS recibidas.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos de ApS presentados en cada proyecto.
- Suspender o cancelar la ejecución de un proyecto de ApS a propuesta de la Unidad, en caso del incumplimiento de las obligaciones.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguimiento de la calidad del proceso de institucionalización en la universidad.

La Comisión podrá contar con asesoramiento por parte de personas expertas, tanto de su plantilla como externas, para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

6.2 Formación y reconocimiento del profesorado

La Comisión diseñará y pondrá en marcha un plan de formación y de reconocimiento académico para el profesorado universitario interesado en incorporar la metodología de ApS en su actividad docente.

6.3 Proyectos de ApS

6.3.1. Convocatoria de proyectos de ApS

Anualmente, se realizará una convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos que contemplen el aprendizaje-servicio.

6.3.2. Vinculación curricular del ApS

Tal y como señala la declaración institucional de la CRUE en esta materia (2015) esta metodología puede utilizarse en todas las titulaciones de Grado y Posgrado, integrarse en las programaciones docentes que aplica el profesorado en sus clases, en el marco de las prácticas externas del alumnado e incorporarse en las ofertas temáticas de los TFG y TFM.

6.4 Visibilidad de los proyectos

Para dar visibilidad a los proyectos que se llevan a cabo y para facilitar información sobre ApS, se elaborará una página Web institucional dedicada al ApS que contendrá, entre otra, la siguiente información:

- Fichas de los proyectos que se podrán filtrar por área/s de conocimiento, campus, fecha y ámbito/s, espacio curricular/referente curricular en el que se ubica: (PID, asignaturas, Prácticum, TFG-TFM, proyectos de investigación, doctorado...).
- Listado de organizaciones, instituciones y entidades sociales con acuerdo de colaboración.
- Guías, materiales, documentos y formularios.
- Convocatorias de proyectos.
- Enlaces a redes, asociaciones y otras páginas de interés.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Se fomentará la publicación de los proyectos en páginas Webs dedicadas a la divulgación del ApS y el intercambio de experiencias. Se informará al profesorado sobre las jornadas y congresos que se lleven a cabo en este ámbito, para motivar a su participación en las mismas.

6.5 Comisión autonómica interuniversitaria

Con la finalidad de coordinar, colaborar y cooperar en el desarrollo de la institucionalización del ApS en las universidades públicas de Castilla y León, se ha creado la Comisión Autonómica Interuniversitaria en la que participan representantes de la Universidad de Burgos, la Universidad de León, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid, en coordinación con el Grupo de Aprendizaje-Servicio de Castilla y León, de la Red Española de Aprendizaje-Servicio.

La Comisión está formada por representantes de cada universidad y su trabajo se concreta en:

- Impulso del ApS en las universidades públicas de Castilla y León.
- Establecimiento de criterios de calidad comunes y compartir marcos de referencia en los procesos de institucionalización del ApS.
- Elaboración de documentos que permitan trabajar en las cuatro universidades con modelos teóricos y procedimientos similares.
- Organización de encuentros para el intercambio de experiencias.
- Promoción de proyectos interuniversitarios en ApS.
- Seguimiento de la calidad de los proyectos de ApS.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:04 07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.6 Cronograma

Plan de institucionalización	E	F	M	A	M	J	J	S	O	N	23-24 ...
Elaboración del reglamento Comisión											
Diseño y elaboración de materiales y guías											
Desarrollo y mantenimiento de página Web											
Formación al profesorado											
Desarrollo de talleres con organizaciones, instituciones y entidades sociales y jornadas interuniversitarias											
Convocatoria de proyectos											
Resolución de la convocatoria											
Actualización de las guías académicas											
Firma de convenios y adendas											
Evaluación y elaboración de informes											

6.7 Evaluación

Anualmente se realizará un informe, valorando las dimensiones de las rúbricas de autoevaluación para la institucionalización del ApS en la Educación Superior.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas (2015). *Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, aprobada por la Asamblea General: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <https://unctad.org>

Batlle, R. (2020). *Aprendizaje-servicio. Compromiso social en acción*. Madrid: Santillana.

Batlle, R., y Escoda, E. (2019). *100 buenas prácticas de aprendizaje-servicio. Inventario de experiencias educativas con finalidad social*. Valencia: Red Española de Aprendizaje-Servicio. Recuperado de <https://www.aprendizajeservicio.net/100-buenas-practicas-de-aprendizaje-servicio/>

Comisión Europea (2017). *Agenda renovada de la Unión Europea para la Educación Superior*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017DC0247&from=EN>.

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2015). *Institucionalización del Aprendizaje-Servicio como estrategia docente dentro del marco de la Responsabilidad Social Universitaria para la promoción de la Sostenibilidad en la Universidad*. Recuperado de <http://www.crue.org/DocumentosCompartidos/Recomendaciones/criteriostécnicos/APROBADA INSTITUCIONALIZACIONApS.pdf>

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2018). *El compromiso de las universidades españolas con la Agenda 2030*. Recuperado de <http://www.exterio-res.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/CRUE%20Universidades%20Españolas.%20Posicionamiento%20Agenda%202030.pdf>

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (2019). *Directrices cooperación internacional al desarrollo 2019-2030*. Recuperado de <http://www.ocud.es/es/files/doc971/directrices-de-la-cooperacion-universitaria-al-desarrollo-para-el-period.pdf>

Consejo de Derechos Humanos (2019). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Recuperado de

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://www.ohchr.org/sp/issues/education/educationtraining/pages/programme.aspx>

Fundación General de la Universidad de Valladolid (Coord.) (2006). *CIVICUS, Service-Learning o Aprendizaje-Servicio. Diálogo entre la Universidad y la Comunidad. Una Guía Práctica (Proyecto Europeo Leonardo da Vinci 2004-2006)*. Valladolid: Autor.

Lucas, S. (2021). *Aprendizaje-Servicio en la Universidad. Desarrollo de proyectos emprendedores socialmente responsables con la comunidad*. Madrid: Dykinson.

Lucas, S., y Martínez-Odría, A. (2012). La implantación y difusión del Aprendizaje-Servicio en el contexto educativo español. Retos de futuro de una metodología de enseñanza-aprendizaje para promover la innovación en la Educación Superior. *Revista del Congrés Internacional de Docència Universitària i Innovació (CIDUI)*, 1 (1). Recuperado de <https://www.cidui.org/revistacidui/index.php/cidui/article/view/122/0>

Maravé, M., Salvador, C., y Capella, C. (2018). El Aprendizaje-Servicio como promotor del emprendimiento social. En O. Chiva y J. Gil (Eds.), *Aprendizaje-servicio universitario. Modelos de intervención e investigación en la formación inicial docente* (pp. 71-80). Barcelona: Octaedro.

Marqués, M., Lucas, S., Freixa, M., Puig, J., Martín, X., y Escofet, A. (2014). Hacia la institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la universidad. En L. Rubio, L. Moliner y A. Francisco (Coords.), *Construyendo ciudadanía crítica y activa. Experiencias sobre el Aprendizaje-Servicio en las universidades del Estado español* (pp. 123-146). Barcelona: Icaria.

Martínez-Martín, M. (2008). Aprendizaje-Servicio y construcción de ciudadanía activa en la universidad: la dimensión social y cívica de los aprendizajes académicos. En M. Martínez (Ed.), *Aprendizaje-Servicio y responsabilidad social de las universidades* (pp. 11-26). Barcelona: Octaedro.

Martínez-Martín, M. (2017). Prólogo. En L. Rubio, y A. Escofet (Coords.), *Aprendizaje-Servicio (ApS): claves para el desarrollo en la universidad* (pp. 7-10). Barcelona: Octaedro.

Martínez-Odría, A. (2017). Breve aproximación de los fundamentos pedagógicos del Aprendizaje-Servicio. En A. Martínez-Odría y I. Gómez-Villalba (Coords.), *Aprendizaje-Servicio. Educar para el encuentro* (pp. 51-87). Madrid: Khaf.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Martínez-Usarralde, M. J., Álvarez, J. L., Macías, D., y Zayas, B. (2018). Aprendizaje- servicio en las universidades del estado español. En O. Chiva y J. Gil (Eds.) *Aprendizaje-Servicio universitario. Modelos de intervención e investigación en la formación inicial docente* (pp. 49-58). Barcelona: Octaedro.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021). *Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://en.unesco.org/sites/default/files/esdfor2030-berlin-declaration-es.pdf>

Puig, J. M., y Palos, J. P. (2006). Rasgos pedagógicos del aprendizaje-servicio. *Cuadernos de Pedagogía*, 357, 60-63.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (2011). *Boletín Oficial del Estado*, 185, sec I, de 3 de agosto, 87912 a 87918.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/07/15/1027/dof/spa/pdf>

Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (2010). *Boletín Oficial del Estado*, 318, sec I, de 31 de diciembre de 2010, 109353 a 109380.

<https://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>

Ruiz-Corbella, M., y Manjarrés, A. (2018). La evaluación por competencias en los proyectos de Aprendizaje-Servicio. En M. Ruiz-Corbella y J. García-Gutiérrez (Edits.), *Aprendizaje-Servicio. Los retos de la evaluación* (pp. 97-116). Madrid: Narcea.

Universidad de Valladolid, Líneas estratégicas de Actuación para el curso 21-22

https://www.uva.es/export/sites/uva/1.uva/_documentos/lineas-estrategicas-21-22.pdf

Tapia, M. N., e Ierullo, M. (2018). La evaluación en los procesos de institucionalización del Aprendizaje-Servicio. En M. Ruiz-Corbella y J. García-Gutiérrez (Edits.), *Aprendizaje-Servicio. Los retos de la evaluación* (pp. 169-187). Madrid: Narcea.

Código Seguro De Verificación	NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:42
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NeKrlWzo3VNYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Economía

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, acordó aprobar el límite de gasto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2023, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	taauZgfWQi4i1+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:08	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:45	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=taauZgfWQi4i1+0qeDNPRg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2023

1.- Antecedentes.

En virtud de la modificación introducida por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.2 establece que:

«El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.»

El presente documento da cumplimiento a la obligación establecida en el apartado a) del artículo 81.2 para el ejercicio 2023, estableciendo el límite de gasto que se aprueba para el Presupuesto de dicho ejercicio.

2.- Determinación del límite máximo de gasto de la UVA para el ejercicio 2023.

En base en la normativa expuesta en el apartado anterior la Universidad de Valladolid deberá aprobar un límite de gasto de carácter anual, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No obstante, respecto al ámbito estrictamente metodológico, ninguno de los preceptos legales citados muestra el detalle necesario sobre los procedimientos, criterios y forma de cálculo del límite de gasto por las universidades públicas. Así las cosas, se ha optado por aplicar unos criterios para su determinación que se estiman adecuados al rigor y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con una situación de equilibrio estructural.

El cálculo del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023 se ha realizado utilizando la siguiente metodología:

1. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos I a IX son la base de cálculo del límite máximo de gasto del ejercicio, considerando la adecuación de estas previsiones con el equilibrio presupuestario.
2. Partiendo de esta base se computan los siguientes aumentos sobre las previsiones iniciales de ingresos:
 - a. Se suma una estimación para 2023, con base en las cifras del ejercicio 2022, de incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado, en la medida que son gastos en los que la Universidad ha comprometido su ejecución.

Código Seguro De Verificación	taauZgfwQi4il+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:45:08
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:45
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=taauZgfwQi4il+0qeDNPRg==	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b. Se suma igualmente una proyección para 2023, con base en la media de los tres ejercicios anteriores, de los aumentos de las previsiones iniciales de ingresos que darán lugar a las correspondientes generaciones de crédito, conforme a la normativa aplicable, y que no se presupuestan inicialmente por ser de difícil o imposible previsión. Estos aumentos deben tenerse en cuenta para el cálculo del límite de gasto dada la elevada importancia relativa que tales ingresos (básicamente procedentes de subvenciones, ingresos por contratos y otros legalmente afectados) presentan en una universidad pública.

c. Se suma una previsión para 2023 de los créditos adicionales que se estima que puede resultar necesario habilitar con cargo al remanente de tesorería no afectado o genérico, como mecanismo de financiación de gastos no estructurales o imprevistos que permite no acudir al endeudamiento y, por tanto, un mejor cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

El límite de gasto se verá reducido, si el importe del remanente de tesorería genérico resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, fuese inferior a la cantidad que se ha estimado en este apartado como necesaria para financiar otros gastos de los que no derivan ingresos.

	IMPORTE
Previsión de ingresos presupuesto 2023	205.183.970,00
+ Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado	19.500.000,00
+ Generaciones de crédito no previstas	5.500.000,00
+ Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería genérico que podrían ser consumidos durante el ejercicio	21.000.000,00
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2022	251.183.970,00

Código Seguro De Verificación	taauZgfwQi4il+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:45:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=taauZgfwQi4il+0qeDNPRg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, acordó aprobar la oferta de empleo público del personal de administración y servicios funcionario para el año 2022, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Código Seguro De Verificación	B9k13tyRYAs5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:44:58
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=B9k13tyRYAs5UNUmDnw61Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2022**

El artículo 193.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que las plazas de Personal funcionario de Administración y Servicios con dotación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes constituirán la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Valladolid. Esta oferta se ha de determinar dentro del marco normativo establecido por el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y conforme a la normativa básica contenida en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en el artículo 14 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados para 2022.

En su virtud, este Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y el artículo 14 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados para 2022, dentro de la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Universidad, según autorización de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 30 de marzo de 2022, y previo acuerdo de Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, de 28 de noviembre de 2022, aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Valladolid de 2022, condicionada a la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Código Seguro De Verificación	B9k13tyRYAs5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:44:58 07/12/2022 13:19:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=B9k13tyRYAs5UNUmDnw61Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PAS FUNCIONARIO DE LA UVA- 2022

(TASA DE REPOSICIÓN)

NUEVO INGRESO

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE LA UNIVERIDAD DE VALLADOLID	SUBGRUPO	TOTAL PLAZAS
Técnicos de Gestión	A1	1
Gestión	A2	3
Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	A2	4
Administrativa	C1	2
Auxiliares Administrativos	C2	6
Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	C2	2
TOTAL PLAZAS		18

Nota:

Conforme a la normativa vigente que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, se reservará el diez por ciento del total de las plazas aprobadas que conformen la OEP de PAS del año 2022, para su convocatoria en los correspondientes procesos selectivos.

Código Seguro De Verificación	B9k13tyRYAs5UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/12/2022 13:44:58
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/12/2022 13:19:44
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=B9k13tyRYAs5UNUmDnw61Q==	Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

